

DECRETO N° 0187

NEUQUÉN, 09 FEB 2010

VISTO:

El Expediente OE N° 12165-M-09, originado en la Nota N° 083/09 de la Coordinación Administrativa de la Unidad de Gestión del Hábitat y el proyecto de decreto elaborado por ésta; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1524 de fecha 26 de noviembre de 2009, se crea el **FONDO PARA LA FINANCIACIÓN TRANSITORIA DE OBRAS DEL PLAN FEDERAL** con fondos percibidos en virtud del Artículo 5°) de la Ley Provincial N° 2615, por un monto total de **PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000.-)**, a afectar al pago de adelantos transitorios de Obras del Plan Federal, cuya financiación definitiva total o parcial esté a cargo del Estado Nacional o Provincial, y/o directa o indirectamente a cargo de los Organismos Multilaterales de Créditos, según los convenios respectivos, suscriptos oportunamente;

Que a la fecha de sanción del Decreto mencionado, se estaba a la espera de desembolsos provenientes del Estado Nacional por la suma de \$ 3.789.836,67, monto que aún no ha sido depositado en las cuentas corrientes destinadas a tal fin;

Que en virtud de lo expuesto en dicha norma legal, es necesario disponer la ampliación del **FONDO PARA LA FINANCIACIÓN TRANSITORIA DE OBRAS DEL PLAN FEDERAL** por la suma de \$ 2.000.000.- a fin de cumplir con las obligaciones comprometidas;

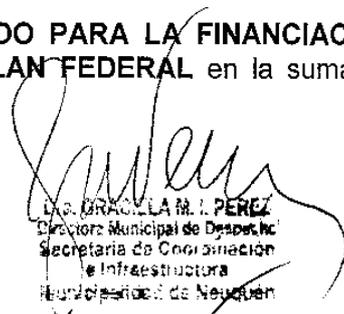
Que se cuenta con la intervención de los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura y de Economía, remitiendo este último las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a fin de que se proceda a la confección de la norma legal pertinente según proyecto de decreto;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

DECRETA:

Artículo 1º) **DISPONER** la ampliación del **FONDO PARA LA FINANCIACIÓN**  
----- **TRANSITORIA DE OBRAS DEL PLAN FEDERAL** en la suma de

  
Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación  
e Infraestructura  
Municipalidad de Neuquén

**PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000.-)**, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

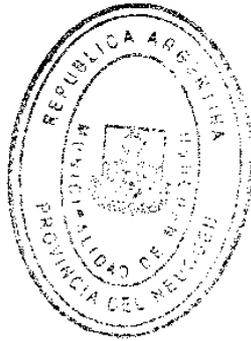
**Artículo 2º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente,

**ARCHÍVESE.-**

///gp.-

ES COPIA



FDO) FARIZANO  
GAMARRA  
YANES.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN  
E INFRAESTRUCTURA  
GOBIERNO DE NEUQUÉN

